

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0258.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 04 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 28 de octubre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

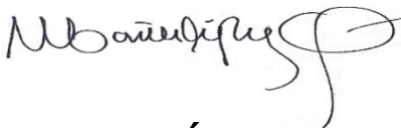
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1098

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte **PROTECCIÓN S.A.**, dentro del presente proceso **ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **MARIANA GONZALEZ GARCÍA**, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad **BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S.**, representada por el doctor **BYRON RAMIREZ PARRA** con C.C. nro. 10.097.139 y T.P. nro. 74.458 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder conferido y presentado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 087 de agosto 28 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA